



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

20. V. 19

B/0000800

P 302134

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada **ARIANA MARISIN COBA MARTÍNEZ**, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número **cuatro – setecientos diecinueve – mil doscientos diez (4-719-1210)**, compareció personalmente **MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con domicilio en la Comunidad de San José, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos setenta y cuatro – diez (4-774-10), quien actúa en su condición de promotor del proyecto denominado "LOTIFICACIÓN ELISA", a desarrollarse en la Finca Número cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuatro (417404), y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

"DECLARACIÓN JURADA SEÑORA ADMINISTRADORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE --

- Yo, **MINOSKA NAVAS TELLO**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal No. 4-774-10, en mi condición de persona natural y promotor del proyecto denominado "LOTIFICACIÓN ELISA", a desarrollarse en la Finca No. 417404, Comunidad de San José de Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por este medio, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los Criterios de Protección Ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. Chiriquí, 23 de Mayo de 2019

Minoska Navas Tello

MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO

